

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2024-GM/MDPN

Punta Negra, 08 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 500-2024/OGRH-GAF/MDPN, de fecha 08 de julio de 2024, presentado por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 323-2024-GAT/MDPN, de fecha 12 de junio de 2024, presentado por la Gerente de Administración Tributaria, mediante el cual señala la necesidad de contratar a un (01) Auxiliar coactivo; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en el artículo N° 7° numeral 7.1) que "La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos. "Asimismo el numeral 7.2) estipula que: "Tanto el Ejecutor Coactivo como el Auxiliar Coactivo ingresarán como servidores civiles de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva".

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de ejecutor y de auxiliar coactivo no son cargos de confianza, establece que los ejecutores y auxiliares coactivos son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

La citada norma en el párrafo anterior, no establece el régimen laboral ni del ejecutor coactivo ni del Auxiliar Coactivo, coincidente con la Ley N° 27204 -Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, que solo precisa precisados

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2024-GM/MDPN

cargos, no son de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan.

Que, mediante Proceso CAS N° 007-2024-MDPN, se realizó la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios por necesidad transitoria – Decreto Legislativo N° 1057 de un (01) Auxiliar Coactivo, resultando como ganadora del referido proceso YANERY LESLI CHACON BUENDIA, suscribiéndose el **Contrato Administrativo de Servicios N° 030-2024-MDPN con fecha 08 de julio de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 153-2023-AL/MDPN**, de fecha **07 de julio de 2023**, se delegó facultades a la Gerencia Municipal, **la atribución de designar, y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057- CAS.**

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo a la **Resolución de Alcaldía N° 153-2023-AL/MDPN**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Srta. **YANERY LESLI CHACON BUENDIA**, en el cargo de Auxiliar Coactivo para la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina General de Administración Finanzas a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUSAPALINARIO
GERENCIA MUNICIPAL